

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 2 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería Honorario D. Arturo Llorente Sola.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. número 265), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención General, se conceden tres trienios de oficial al General Subinspector Médico D. Enrique Ballester Ramón, con antigüedad de 30 de septiembre de 1974, debiendo percibirlos a partir de 1 de octubre del mismo año.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION MEDICINA)

Bajas

Causa baja a voluntad propia en la Academia de Sanidad Militar (Sección Medicina), como caballero alférez cadesle que fue nombrado por Orden circular de 20 de julio de 1974 (D. O. núm. 163), el alférez eventual de complemento de Infantería don Federico Pájaro Vouillamoz, quedando en la situación militar que le correspondía.

Madrid, 22 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Reglamento para el régimen interior de la Academia General Militar aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 272), causa baja en dicho Centro el cabo primero de Ingenieros de la XXXIII promoción don Juan Molero Campoverde, que se incorporará a la Compañía de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 de las instrucciones que regulan la convocatoria de ingreso a los cursos preparatorios para el acceso a la Academia General Militar, aprobadas por Orden circular de 15 de abril de 1974 (D. O. núm. 88), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el régimen interior de la Academia Auxiliar Militar, aprobado por O. C. de 1 de marzo de 1967 (D. O. número 63), causan baja en dicho Centro de Enseñanza, quedando en la situación de disponible en las plazas que se especifican los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Alfonso Tejedor Corral (El Aalún).

Sargento de Infantería D. Jesús Corvera Dueñas (Madrid).

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Concurso - Oposición

Segunda promoción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 18/74, de treinta de marzo, de Bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2056/1974 (D. O. núm. 245, de 30 de octubre de 1974), se anuncian en concurso-oposición 800 plazas para la Escala de Suboficiales de Mando y 284 plazas para la Escala de Suboficiales

Especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales, que se distribuirán en la forma siguiente:

1.—Escala de Suboficiales de Mando:

Infantería	648
Caballería	68
Artillería	498
Ingenieros	148
Intendencia	20
Sanidad	19
Farmacia	2
Veterinaria	2

2.—Escala de Suboficiales Especialistas:

Rama de Intendencia	8
Rama de Farmacia	8
Rama de Veterinaria y Cría de Caballar	45
Rama de Almacenes y Paquetes	8
Rama de Automoción	75
Rama de Mecánica	56
Rama de Electrónica	76
Rama de Química	8

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

El número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas, se repartirán proporcionalmente y de acuerdo con las titulaciones exigidas a las anunciadas para cada Arma, Cuempo o Rama.

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán en la primera decena del próximo mes de julio.

Madrid, 21 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

1.—DISPOSICIONES GENERALES

1.1.—El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) será por concurso-oposición entre los cabos primeros del Ejército de Tierra, restante personal en filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se especifica en el artículo 16 del texto articulado de la Ley 13/74.

A las pruebas de ingreso podrán concurrir los cabos primeros del Ejército de Tierra que están en filas y reúnen las condiciones siguientes:

a) Para las Escalas de Mando:

- Poseer el título de graduado escolar, bachiller elemental, el correspondiente a la formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

b) Para la Escala de Especialistas:

- Poseer el título de formación profesional de primer grado, oficialía industrial u otro técnico oficialmente equivalentes o superior que corresponda a la Rama a la que aspire a integrarse.

Para aquellas especialidades características del Ejército, cuya formación no tenga equivalente en la Formación Profesional, la titulación exigida será alguna de las especificadas en el apartado a).

c) Comunes:

- Haber obtenido el grado de cabo primero con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- No haber cumplido veintisiete años en el año natural en que dan comienzo las pruebas de ingreso.

El resto de aspirantes de las Fuerzas Armadas, en general, deberán asimismo reunir las condiciones anteriormente señaladas, excepto la fecha de la primera del apartado c).

El personal civil deberá, además, reunir las condiciones siguientes:

- Ser español de origen o por naturalización.
- Cumplir, como mínimo, diecisiete años en el presente año natural.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Acreditar haber observado buena conducta.
- Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.

1.2.—Los aspirantes en posesión del grado de cabo primero del Ejército de Tierra quedan exceptuados de las exigencias de titulación expresadas anteriormente, en virtud de la disposición transitoria tercera, apartado uno, del texto articulado de la Ley 13/1974.

1.3.—Se considerarán como pertenecientes al Grupo 4.º del artículo 18 del texto articulado de la referida Ley a los sargentos de complemento que en el momento de solicitar su admisión a examen no tengan contrato con el Ejército. No tendrán opción al examen los que aún estén cumpliendo el mismo.

2.—DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1.—Documentación:

Los aspirantes promoverán instancia al coronel director de las AGBS (Tropa, Líder) solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican.

2.1.1.—El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al

de la publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

2.1.2.—Las instancias serán acompañadas de una fotografía de interés, pegada a la instancia, de fecha reciente, tipo pasaporte, 4 por 3 centímetros, hecha de frente y descubierta (con los rimbos visibles, el personal militar), y fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

2.1.3.—No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

2.1.4.—Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Plana Mayor de la AGBS, el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

2.1.5.—Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la AGBS, y los aprobados sin plaza enviarán a la Plana Mayor de la misma, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de relaciones (apartado 2.4) en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército, los documentos originales o fotocopias legalizadas siguientes:

- Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta moral y social.
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, excepto los que son cabos primeros, guardias civiles, Policía armada y Regimiento de la Guardia de S. E.
- Consentimiento paterno o del tutor, legalizado, para los menores de edad legal.

Los menores de edad emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia. Tres fotografías iguales, tipo pasaporte, 4 por 3 centímetros, hechas en fecha inmediata al envío de la documentación, de frente y descubierta, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado. Certificado de estudios correspondiente al artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/74, con la excepción prevista en la disposición transitoria tercera, apartado uno, del mismo texto articulado. Copia legalizada de la concesión de dos beneficios de ingreso al procedo. Copia de la Hoja de Servicios y de la de Hechos a Cita, con copia completa y Hoja de Castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

Los jefes de Cuempo de estos aspirantes tendrán en cuenta posteriormente el envío de la baja o certifi-

cado de haberes, según categoría o grado.

2.2.—Derechos de examen:

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de quinientas pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia General Básica de Suboficiales (Plana Mayor), Tremp (Lérida), haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

2.21.—Están exentos del pago de derechos de examen:

2.211.—Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.

2.212.—Los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas.

2.213.—Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

2.214.—Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

2.22.—Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de examen los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3.—Idioma de examen:

Todos los aspirantes deberán hacer constar en su instancia el idioma (francés o inglés) del que desea examinarse.

2.4.—Admisión al concurso-oposición:

Los aspirantes recibirán, dirigida a su nombre, como contestación a su instancia y admisión a las pruebas de ingreso, una Ficha Básica de Datos, o información, tanto para rellenar la misma como la complementaria que se considere necesaria en el momento. Adecuadamente rellena la Ficha, deberán dirigirse al coronel director de la AGBS. (Tremp, Lérida), indicando en el sobre: «Ficha Básica de Datos». Sólo se admitirán a examen aquellos aspirantes que hayan remitido esta Ficha Básica antes del 1 de mayo de 1975. A continuación recibirán los aspirantes admitidos o no a examen un escrito dirigido a su nombre, que les servirá como documento acreditativo para cualquier efecto (tipo, petición de pasaporte, reconocimiento facultativo) y de presentación al examen de ingreso o haciéndoles las razones que a ello se opongan. Los aspirantes que, tras enviar su ficha, no recibían el escrito antes del 30 de mayo siguiente, se dirigirán a la Plana Mayor de la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida), solicitando aclaración. Para estas reclamaciones se fija como plazo límite de admisión los quince días hábiles siguientes.

Todas las instancias, escritas y Ficha deberán ser remitidos certificados, valiéndole al aspirante la fecha y el recibo del certificado como comprobación de su envío.

Independientemente de la comunicación directa que la Academia establezca con los aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto, número dos, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, la Academia remitirá antes del 30 de junio al E. M. C. (Dirección de Enseñanza) para su aprobación, relaciones nominativas aspirantes «admitidos a examen» y «no admitidos» al concurso-oposición, por orden alfabético de apellidos e indicando grupo a que pertenecen del artículo 18, sin hacer indicación expresa de los motivos que justifiquen la no convocatoria, ya que los mismos se comunicarán por la Academia a cada interesado directamente.

3.—BENEFICIOS DE INGRESO

Los hijos, nietos y hermanos de caballeros laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, disfrutarán de los beneficios de ingreso y, como consecuencia, de los de permanencia que la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, modificada por Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (D. O. núm. 216) les concede, ampliada por la Ley 15/1970, general de recompensas de las Fuerzas Armadas, lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares de este Ministerio, quien indicará la documentación que en cada caso se deberá acompañar a la petición de tales beneficios.

3.2.—No necesitarán acreditar nuevamente los beneficios de ingreso los que lo hubieran hecho en la convocatoria anterior para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, haciéndolo constar en su instancia.

4.—DE LOS EXAMENES

4.1.—Fecha, lugar y hora:

Los exámenes darán comienzo a las nueve de la mañana del día 1 de julio en el C. I. R. núm. 1, en Colmenar Viejo (Madrid); y, eventualmente, en el núm. 2, en Alcalá de Henares, si el número de aspirantes así lo exigiese. Dicho extremo se comunicará a los aspirantes oportunamente. Los aspirantes realizarán su presentación en el lugar de examen, según las instrucciones que impartan

los Tribunales respectivos, provistos de su Documento Nacional de Identidad y un equipo de gimnasia adecuado.

4.2.—Alojamiento, A.R.E. y transporte:

Los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 tendrán derecho a pasaporte individual, solicitado por los Cueros a la Autoridad regional, para realizar su traslado al lugar del examen y regreso por cuenta del Estado. Asimismo a la A.R.E. reglamentaria, exceptuados los procedentes de Madrid y Cantones.

Durante los exámenes, los aspirantes citados en el párrafo anterior podrán alojarse en los C. I. R.s. 1 ó 2 mientras duren los mismos, y por esos Centros se pasará el oportuno cargo a los Cueros de procedencia.

4.3.—Los exámenes de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales abarcarán las pruebas siguientes:

1. Reconocimiento facultativo.
2. Prueba de aptitud física.
3. Pruebas psicotécnicas.
4. Pruebas de nivel cultural.

4.4.—Calificaciones:

El reconocimiento facultativo y el de la prueba de aptitud física no tendrán más calificaciones que las de «apto» y «no apto». Las demás pruebas serán objeto de puntuaciones tipificadas, con arreglo a las instrucciones que reciba la Jefatura Técnica de Planificación del E. M. C.

5.—CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRUEBAS

5.1.—Reconocimiento facultativo:

Todos los aspirantes serán reconocidos por Tribunal médico integrado en el día de examen a partir del día 1 de julio en el C. I. R. núms. 1 ó 2, eventualmente.

Se aplicarán para su ejecución las siguientes normas:

Con luz natural, en locales apropiados y con el anaterial necesario. Se realizará un examen de origen recientemente emitida, así como una radioscopia, radiografía o fluoroscopia de tórax. El aspirante se presentará completamente desnudo ante el Tribunal y será reconocido por cada uno de los médicos que lo compongan.

Se aplicará en toda su extensión el Cuadro Médico de Exclusiones (anexo 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Decreto núm. 3067 de 6 de noviembre de 1960), con las variaciones siguientes: El núm. 2, letra «a» se modificará considerando no aptos a los que no oigan una voz normal a cuatro metros de distancia. Los números 3 y 9, letra «a», del Grupo IV, se modificarán considerando no aptos a los que presente desigualdad permanente en las extremidades inferiores que se lugar a cojera.

Modificaciones al Cuadro Médico de Exclusiones (Decreto 83 de julio de 1971, D. O. núm. 237). Será causa también de no aptitud la inutilidad, pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal de aspecto ridículo a quienes la padezcan; de la misma forma se considerará la tartamudez exagerada. La talla mínima será de 1,600 milímetros. La relación entre la talla y el perímetro torácico será proporcionada a la edad y tanto más exacta cuan mayor sea la proximidad a la edad militar. En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen. Los datos recogidos por exploración completa de las piernas.

Se considerarán no aptos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos Grupos del Cuadro Médico de Exclusiones vigente, sin que proceda la observación más que en aquellos casos que a instancia del Tribunal, único a quien compete decidir, entienda que debe practicarse. La solicitud de observación debe hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al reconocimiento.

La declaración de no apto para el ingreso en la AGES, no prejuzga ni supone exención del Servicio militar por causas físicas.

Si en el reconocimiento se presenta enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exclusiones y que a juicio del Tribunal médico lo excluya del ingreso en la AGES, aquí fundamentará su fallo mediante escrito razonado, que se someterá a la aprobación del coronel director.

El presidente del Tribunal médico será asesorado por los vocales en las reclamaciones o incidencias que se produzcan.

Los aspirantes declarados aptos realizarán los exámenes de las restantes pruebas.

5.2.—Pruebas de aptitud:

Consistirán en las siguientes pruebas individuales, con un mínimo de marcas:

Carrera de cien metros, salida en pie, tiempo máximo de 14,5 segundos.

Carrera de mil metros, salida en pie, tiempo máximo de cuatro minutos.

Salto de altura con carrera, altura mínima a sobrepasar, 1,15 metros.

Salto de longitud sobre foso, con carrera, mínimo de 3,75 metros.

Salto a lo largo del caballo, con altura de 1,25 metros y trampolín rígido a 0,60 metros.

Trapo libre cuerda lisa, con un mínimo de cuatro metros.

El aspirante podrá utilizar tres intentos en los saltos, y en el resto de las pruebas, solamente se realizará un intento.

El no realizar alguno de los ejercicios o conseguir marcas inferiores a

las señaladas en uno cualquiera de los mismos determinará la no aptitud del aspirante y su exclusión en las siguientes pruebas.

5.3.—Pruebas psicotécnicas:

Se realizarán por aplicación de baterías de tests elaboradas por la Sección de Psicotecnia de este E. M. C. Su aplicación correrá a cargo de la Sección de Psicotecnia de la Academia General Básica de Suboficiales, auxiliada por el personal de este Centro.

5.4.—Pruebas de nivel cultural:

Comprenderán preguntas a nivel ligeramente superior a los programas para la obtención del título de Graduado Escolar y pruebas de madurez.

6.—TRIBUNALES DE EXAMEN

6.1.—Los Tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso se constituirán en el C. I. R. núms. 1 y 2, eventualmente, y sus componentes serán designados por el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la AGES, pudiéndose utilizar discrecionalmente el profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerno de Intendencia, si fuera necesario.

6.2.—Los Tribunales estarán compuestos por un primer profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible. Para la constitución del Tribunal de la primera prueba, el Director solicitará el nombramiento de los médicos que fuesen necesarios.

7.—DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

7.1.—En todas ellas, los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones para su realización y se atenderán estrictamente a las mismas.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se repartirán a los aspirantes las hojas de papel, folios y pruebas o temas a resolver. Las pruebas de nivel cultural se aplicarán igual que la psicotécnicas, en forma de baterías de tests, una para cada materia. Ambas pruebas se realizarán por el sistema de tanda única y serán comunes para todos los aspirantes.

7.2.—Anunciada por el Tribunal correspondiente la hora en que de principio cada prueba, los aspirantes guardarán la compostura necesaria, y en los casos de pruebas psicotécnicas y culturales las realizarán en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales examinadores, que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinandos dispongan de apuntes libros o elementos de ayuda que no sean, en su caso, el diccionario del idioma elegido o los lápices y bolígrafo azul de los que deberán ir pro-

vistas. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen.

7.3.—Los aspirantes que, sin motivo justificado, dejen de presentarse el día y hora que tengan señalado para la primera prueba, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al coronel director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar que designe el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella Autoridad el oportuno reconocimiento. Cuando no hubiera militar en la plaza donde resida el aspirante, el certificado de referencia será expedido por un médico civil. Una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá personarse en el C. I. R. (Secretaría de exámenes) para que se le señale nueva fecha, incluyéndole en el primer grupo que deba iniciar la primera prueba. Ello no será posible en el caso de que hubiera iniciado dicha prueba el último grupo en que se haya dividido la convocatoria.

Si una vez iniciada la segunda prueba (aptitud física) el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al presidente del Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante. Si la causa fuera justificada se autorizará la admisión a examen de dicha segunda prueba en la forma antes expresada.

Caso de que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistiese, quedará eliminado de la oposición.

No puede seguirse el mismo criterio de aplazamiento en la realización de las pruebas que, según determina el apartado 7.1 de estas Instrucciones, deben efectuarse por el sistema de tanda única, perdiendo derecho a la oposición los que no se presenten en las fechas y horas fijadas para su realización.

7.4.—La calificación de las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural será mecanizada a cargo de la Jefatura Técnica de Planificación del E. M. C. Este proceso de calificación y confección de listas de aprobados y no aprobados tendrá carácter reservado.

7.5.—Faltas de disciplina:

Las faltas de respeto al Tribunal o alguno de sus miembros con ocasión de los exámenes serán comunicadas al director de la Academia, a fin de que por éste se nombre una Junta de Disciplina que examine la falta y

proponga al Director las medidas que considere pertinentes. Si la falta fuera cometida durante el examen, el presidente podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al Director de la Academia.

8.—DE LA PETICIÓN DE ARMA, CUERPO O ESPECIALIDAD

La Ficha Básica de Datos que oportunamente enviará la Academia a cada aspirante dispondrá de unas casillas, en las que se indicarán por los mismos las preferencias para las plazas de Arma, Cuerpo o especialidad convocadas:

Los aspirantes tendrán muy en cuenta el no expresar preferencia por ningún Arma, Cuerpo o especialidad para el que no posean titulación necesaria, pudiendo expresarla para todas las que reúnen los requisitos exigidos, aunque sean de escalas diferentes. Estas preferencias y la puntuación alcanzada en los exámenes servirán para la adjudicación de plazas en la forma prevista en los artículos 17 y 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

9.—DESIGNACION DE ASPIRANTES APROBADOS Y CLASIFICACIÓN DE LA PROMOCION DE INGRESO

9.1.—Finalizados los exámenes, las actas de los Tribunales serán entregadas en la Jefatura de Estudios de la Academia. El resultado de los exámenes será inapelable y no se cursará ninguna solicitud que se presente a título de propuesta o petición de nuevo examen. En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida como derecho para convocatorias sucesivas.

9.2.—La Jefatura de Estudios de la Academia, a la vista de las actas de los Tribunales de examen, contando con la ayuda de la Jefatura Técnica de Planificación del E. M. C., clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, prueba de aptitud física y obtenido nota igual o superior a «cinco» en las pruebas con puntuaciones triplicadas, adjudicando las plazas entre los aspirantes aprobados en la forma prevista en el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

9.3.—El orden de colocación, en caso de empate en la puntuación obtenida, se ajustará a las reglas siguientes:

Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación; si se tiene el mismo empleo, el más antiguo. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos. Entre dos paisanos, el hijo de personal de las Fuerzas Armadas o, en su defecto, el de mayor edad.

9.4.—La Dirección de la Academia elevará en el más breve plazo posible

al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), para aprobación, duplicada relación de los aprobados por orden de concepciones, mencionando el Arma, Cuerpo y especialidad que les ha sido asignado. Remitirá asimismo relación de los aprobados con beneficio de ingreso, y otra, reservada, de aquellos opositores que, habiendo resultado aprobados, no les haya correspondido plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo nueve del Decreto de la Presidencia, de 27 de junio de 1968, no podrá incluirse en la relación de admitidos mayor número que el de plazas anunciadas; solamente podrá ser aumentado dicho número en los que obtengan beneficios de ingreso, tal y como se hace constar en estas Instrucciones.

Los aspirantes que resulten aprobados en el examen serán relacionados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército con arreglo a lo siguiente:

- Relación de admitidos, con expresión del Arma, Cuerpo o Especialidad.
- Relación de admitidos por beneficio de ingreso, con expresión de Arma, Cuerpo o especialidad.
- Relación de aprobados sin plaza, con expresión de Arma, Cuerpo o especialidad que han solicitado en primer lugar.

9.5.—Aquellos aspirantes admitidos en la relación del DIARIO OFICIAL que renuncien a la plaza obtenida se lo comunicarán al coronel director de la AGBS por correo certificado, con anterioridad al 20 de agosto de 1975. Estas bajas voluntarias y las que se produzcan por otras causas se cubrirán con los aspirantes aprobados sin plaza en la misma forma en que se adjudican las plazas normales hasta la iniciación del curso, publicándose estas bajas y altas en el DIARIO OFICIAL.

10.—FASES DE FORMACION

La formación de los alumnos estará dividida en dos cursos, tal como marca el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/74. Durante el primero, en la AGBS recibirán una formación militar común y cultural. Finalizado este curso con aprovechamiento, serán promovidos a cabos primeros los que no lo fueran. El segundo curso constará de dos fases; la primera de ellas, de diez meses de duración en las Academias y Cuerpos o en las Escuelas de Formación Profesional, se dedicará a la formación específica y cultural. Al finalizar esta fase con aprovechamiento serán promovidos a «sergentes en prácticas». La segunda fase de este curso, de otros diez meses de duración, se realizará en los Regimientos de Instrucción de las Academias o en las Unidades y Organos de los Servicios que el E. M. C. determine. Finalizado con aprovechamiento, serán nombrados sergentes y escalafonados

según orden de promoción obtenida por la media de las notas finales de los dos cursos.

11.—REGIMEN ESCOLAR Y DEVENGOS

Los dos cursos se regularán en régimen de internado.

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los devengos siguientes:

- Los procedentes de paisano, el haber del soldado de las Unidades normales de la Península.
- Las clases de tropa con menos de dos años de servicio, el haber del soldado de las Unidades normales de la Península, incrementado, en su caso, con las ventajas del empleo y la remuneración complementaria si es cabo primero o cabo reenganchado.
- Las clases de tropa con más de dos años de servicio devengarán los sueldos que a cada uno correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 639/1967, de 23 de febrero, así como la gratificación por razón de la categoría que determina la norma 2.21 de la Orden de 24 de febrero de 1973. No corresponderán las gratificaciones señaladas en la Orden de 24 de septiembre de 1973, aunque por razón de procedencia se devengasen con anterioridad al ingreso en la Academia.
- El personal procedente de la Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de S. E. u otro Ministerio militar percibirán el sueldo, complementos de jerarquía y empleo y los devengos personales que tengan reconocidos, con cargo al presupuesto del Departamento de procedencia, señalándose en cada caso por el Ministerio correspondiente la Unidad administrativa o Pagaduría que hará efectivos los citados devengos.
- El personal procedente de la Escuela de complemento no gozará de devengos distintos a los procedentes de paisano.
- Los cabos primeros casados disfrutará de la indemnización Familiar que les corresponda, de acuerdo con el artículo III del Decreto 329/67, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. En caso de contar con menos de dos años sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieran concedidos con anterioridad a su ingreso en días por la Ley de Seguridad Social.
- El resto de los alumnos devengará la mejora de alimentación que determine el E. M. C. En todo caso, el personal casado o con familia a su cargo disfrutará de una pensión alimenticia diaria igual al importe de la plaza en rancho señalada en el Presupuesto de 1975. Este devengo será con cargo a los créditos que concederá el E. M. C.

12.—INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

12.1.—A iniciarse el primer curso, los alumnos de las Escalas de Mando y de Especialidades firmarán un compromiso de permanencia en el Ejército de cinco años de duración, que contarán a partir de la fecha de finalización de sus estudios y prácticas.

12.2.—Situación militar:

Los alumnos procedentes de paisano serán filiados, a su ingreso en la Academia, como soldados voluntarios. El resto causará baja en los Cuerpos a que pertenezcan y alta en la Academia.

A este Centro se remitirá toda la documentación militar de los alumnos.

12.3.—Uniformidad:

Por precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uni-

forme divisa o distintivo propio o circunstancial. En DIARIO OFICIAL número 246, de fecha 31 de octubre de 1974, figuran las normas sobre uniformidad en la AGBS.

12.4.—Pérdidas de derechos y bajas de alumnos:

Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos: Los que no se presenten al concurso; oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo; los que no presenten en los plazos exigidos las documentaciones que se determinan, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios; los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinen para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el período de formación podrán producirse con arreglo a lo dispuesto en el Régimen interior de la AGBS, y Aca-

demias de las Armas y Cuerpos o Escuelas de Formación Profesional.

12.5.—Posibilidades de asistencia al examen:

Los aspirantes no admitidos en la anterior convocatoria podrán presentarse siempre que cumplan las condiciones exigidas para ésta.

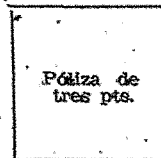
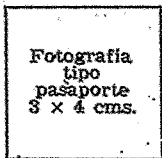
13.—INCORPORACION A LA ACADEMIA

Los alumnos de nuevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Trempt-Lérida) el día 15 de septiembre del año en curso, provistos de los efectos y equipo que la Dirección de la Academia les prevendrá oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, haciendo constar expresamente las Autoridades militares en su expedición la autorización para viajar de paisano.

Madrid, 21 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MODELO DE INSTANCIA



(Primer apellido)
(Segundo apellido)

(Nombre)

Natural de ..., provincia de ..., nacido el ... de ... de 19..., con domicilio en ... provincia de ..., calle o plaza de ..., núm. ..., distrito postal ..., hijo de ... y de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., cuya fotocopia legalizada se acompaña (1).

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición extraordinario convocado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. ..., de fecha ... de ... de 1975, para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (segunda promoción).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en el apartado 1.1. de las Instrucciones por las que se rige la presente convocatoria.
2.ª Se halla en posesión del título de ... o está en condiciones de obtenerlo antes de los exámenes a celebrar en el mes de julio de 1975, o está exceptuado en virtud del apartado 1.2. de las Disposiciones generales de la convocatoria.
3.ª Si es militar, Ejército al que pertenece ..., empleo o grado alcanzado ..., Arma o Cuerpo ..., Antigüedad ... (1).
4.ª Si es civil:
- ¿Está pendiente de cumplir el servicio militar? ... (1)
- ¿Está cumpliendo el servicio militar? ... (1)
- ¿Ha finalizado el servicio militar? ... (1)
- ¿Ha realizado la Instrucción Militar Escala de Complemento? ... (1)
- Ejército en que la ha efectuado ... (1)
Grado alcanzado ... (1)
Situación actual ... (1)
5.ª Si procede o no de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército de Tierra ... (1).
6.ª Que tiene concedidos los beneficios de ingreso como ... según Orden de ... de ... de 19... (D. O. núm. ...) o espera la concesión antes del examen.
7.ª Elige para el examen de idiomas el ... FRANCÉS (francés o inglés) (1).
8.ª Familia numerosa ... (1). Categoría ... (1).
9.ª Derechos de examen abonados por giro postal núm. ..., Fecha ... o está exento por ...

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..., a 10 de febrero de 1975. Firma.

ITIMO, SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES.—TREMP (Lérida).

(1) Hágase constar lo que corresponda.

(Del B. O. del E. n.º 21, de 24-1-75.)



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIA- LES DE COMPLEMENTO

Ascensos

CONTINUACION de la Orden comen-
zada a publicar en el DIARIO OFICIAL
número 48, de fecha 23 de enero
de 1975.

Con antigüedad de 1 de enero de 1974

ARMA DE ARTILLERIA (E. campaña)

- 371.—D. Juan Santander Sierra. Bar-
celona.
372.—D. José Antonio Mariner (Mato-
ses). Bilbao.
373.—D. José Santa Cruz Cenitagoya.
Bilbao.
374.—D. José Sánchez Arroyo. Bil-
bao.
375.—D. Antonio Belver Gimeno.
Granada.
376.—D. José Sánchez Garre. Mur-
cia.
377.—D. Celestino Alvarez González.
Santiago de Compostela.
378.—D. Antonio Riba Forta. Bar-
celona.
379.—D. Claudio Moyano Monna.
Barcelona.
380.—D. Enrique Rasines García.
Bilbao.
381.—D. José Antonio Aguilre Ayo.
Bilbao.
382.—D. Manuel Bellón Fernández.
Santiago de Compostela.
383.—D. Jesús Martínez Ruiz. Ovie-
do.
384.—D. Lorenzo Juárez Ortega. Bar-
celona.
385.—D. Luis Pérez Guerra Sevilla.
386.—D. José Surlol Castelvi. Barce-
lona.
387.—D. Javier Portilla Sánchez. Bil-
bao.
388.—D. Francisco Rodríguez Amo.
Valladolid.
389.—D. Gregorio Alonso Páres Bar-
celona.
390.—D. Juan Antonio Albandoz Ruiz
de Ocanda. Bilbao.
391.—D. Javier Barreña Martín. Bar-
celona.
392.—D. Amadeo Pijuán Mangot.
Barcelona.
393.—D. José Rodríguez Manrique.
Madrid.
394.—D. Rafael de Riba Morgudes. Se-
villa.
395.—D. Jesús Aznarez Rodríguez.
Bilbao.
396.—D. José Muñoz Pérez. Granada.
397.—D. Fernando Fernández de Cór-
doba Cano. Sevilla.
398.—D. Julio de Pena. Castelló. Bar-
celona.
399.—D. Carlos Biel Loscos. Barce-
lona.
400.—D. Francisco Castillo Hortela-
no. Madrid.

- 401.—D. Francisco Olmos Rojó. Va-
lencia.
402.—D. José Rausell Tomás. Valen-
cia.
403.—D. Antonio Aguilar Granja.
Barcelona.
404.—D. Tomás Valdés Navarro. Bil-
bao.
405.—D. Luis Vila Mas. Barcelona.
406.—D. Carlos Andrés Martínez. Ma-
drid.
407.—D. Luis Zorita Vicente. Madrid.
408.—D. Eduardo Sáinz Ezquerro
Foces. Oviedo.
409.—Don Juan Adín Ibarra. Pam-
plona.
410.—D. Alberto Sánchez Jiménez.
Barcelona.
411.—D. Salvador Murtra Bachs. Bar-
celona.
412.—D. Juan Rodríguez San José.
Madrid.
413.—D. José Figueras Caldero. Bar-
celona.
414.—D. Juan Torrus Roig. Barce-
lona.
415.—D. Antonio Vilaseca Olla. Bar-
celona.
416.—D. Miguel Vives Torrnets. Bar-
celona.
417.—D. José Saz Martín. Zara-
goza.
418.—D. José María Garita. Zara-
goza.
419.—D. Adolfo Relueto Patón. Ma-
drid.
420.—D. José Alfonso Alfonso Barce-
lona.
421.—D. Jesús Rodríguez Bao. San-
tiago de Compostela.
422.—D. Antonio Onnazabal Itur-
ralde. Bilbao.
423.—D. Angel Alcalde Martínez.
Zaragoza.
424.—D. Carlos Alonso Fernández.
Madrid.
425.—D. Pedro Sanz Martínez. Ma-
drid.
426.—D. Santiago Martínez González.
Valladolid.
427.—D. Maximino Alvarez Fernán-
dez. Oviedo.
428.—D. Vicente Veses Ibañez. Bil-
bao.
429.—D. Manuel Suárez Arcos.
Oviedo.
430.—D. Juan Ignacio Ochandiano
Ajuriaguerra. Bilbao.
431.—D. Darío Sberrol Cesado. Bar-
celona.
432.—D. Jorge Salvaco Bernet. Bar-
celona.
433.—D. Luis Tomás Baret. Córdoba.
434.—D. Fernando Ruiz Ribo. Ma-
drid.
435.—D. José Seone Santiago Sevilla.
436.—D. Manuel Casals Jove. Barce-
lona.
437.—D. José Bono Gallindo. Sevilla.
438.—D. Luis Labandera García.
Santiago de Compostela.
439.—D. Félix Lucero. Callejón. Ma-
drid.
440.—D. Javier Llaguno Arzuaga. Bil-
bao.
441.—D. Guillermo Gómez Mena. Se-
villa.
442.—D. Juan Pladevall Fontanet.
Barcelona.

(Continuad)

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENE- RAL MILITAR

Por reunir las condiciones que de-
termina el artículo 12 (apartado 7.º)
de la Ley 15/970 (D. O. núm. 176) y
la corrección publicada en el «Bo-
letín Oficial del Estado» núm. 307, de 24
de diciembre (D. O. núm. 292), de
27 de diciembre de 1970, se conceden
los beneficios de ingreso y permanen-
cia con examen de suficiencia sin
cubrir plaza, para tomar parte en
las convocatorias de ingreso en la
Academia General Militar a D. Juan
Ramón Vigón García, nieto del Te-
niente General D. Juan Vigón Suero-
diaz, en posesión de la Medalla Mili-
tar Individual.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que de-
termina el artículo 12 (apartado 7.º)
de la Ley 15/970 (D. O. núm. 176)
y la corrección publicada en el «Bo-
letín Oficial del Estado» núm. 307, de
24 de diciembre (D. O. núm. 292) de
27 de diciembre de 1970, se conceden
los beneficios de ingreso y permanen-
cia con examen de suficiencia sin
cubrir plaza, para tomar parte en
las convocatorias de ingreso en la
Academia General Militar, a D. Fer-
nando Vigón Tabar, nieto del Te-
niente General D. Juan Vigón Suero-
diaz, en posesión de la Medalla Mili-
tar Individual.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que de-
termina la Orden de 3 de julio
de 1959 (D. O. núm. 161), se concede
el distintivo de Permanencia en la
Casa Militar de S. E. el Jefe del Es-

tado y Generalísimo de los Ejércitos, al teniente de la Guardia Civil don Angel Ramón Belancho, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), las siguientes preferencias por Armas: (Infantería, Artillería) indistintamente, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Vacantes de destino

Libre elección.

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para la Jefatura Superior de Material (Dirección de Adquisición, Secretaría de Dirección), Madrid.

Esta vacante podrá ser solicitada por los tenientes coroneles de la Escala activa, cualquier Arma, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», no diplomados de Estado Mayor, que serán destinados en el caso de no existir peticionarios del empleo, Escala, Grupo y diploma, para los que se anuncia la vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de documentaciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Secretaría General de la Subsecretaría de este Ministerio.

Preferencia por Armas: Indistinta. Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Destinos

La Orden de 9 de enero de 1975 (D. O. núm. 8), por la que se destina al capitán de Artillería, alumno en prácticas de la Promoción 71 de la Escuela de Estado Mayor D. Antonio Rodríguez López (4.386), al Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada), se amplía en el sentido de que su procedencia es el Regimiento de Artillería núm. 42.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Compañía Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 20 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 604), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del título de especialista en Automovilismo, D. Segismundo Martín Martín (9.681), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, quedando comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 54).

Madrid, 18 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Agregaciones

Por necesidades del servicio pasa agregado por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de

esta Orden, al Gobierno Militar de Cáceres, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Amador Fernández-Argüelles Gil (1.784), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Por necesidades del servicio, pasa agregado por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, el teniente auxiliar de Infantería D. Gregorio Arnáiz Alonso (3.988), del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone, que en las fechas que se indican pasen a retirado, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

De 4 de abril de 1975, teniente auxiliar don Maximiliano Sierra Fernández (3.307-3A), con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

De 5 de abril de 1975, capitán auxiliar don Francisco Jove García (1.232), con destino en la Escuela Superior del Ejército.

De 9 de abril de 1975, teniente coronel (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don José Pérez Ortiz (3.323), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291).

De 10 de abril de 1975, teniente auxiliar don Antonio Molina Llamel (3.300-1B), con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

De 11 de abril de 1975, teniente auxiliar don Lesmes Pérez Leo (3.227-2), con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, Dirección de Personal.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

De 18 de abril de 1975, teniente auxiliar D. Domingo González Nogal (3.477), con destino en la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Marcial núm. 42.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Día 14 de abril de 1975, teniente auxiliar D. Valeriano Muñoz Cabañas (3.294-5), con destino en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Día 15 de abril de 1975, teniente auxiliar don Claudio Révilla Aseñio (3.306-A), con destino en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Día 18 de abril de 1975, teniente coronel (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Manuel López Ruiz (2.990), con destino en la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona, el que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291).

Día 18 de abril de 1975, comandante (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Gerardo Linares Serra (5.141), con destino en la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Movilización).

Día 18 de abril de 1975, teniente auxiliar D. Bernardo Pérez Pérez (3.256-4C), con destino en el Juzgado Militar Eventual de Las Palmas de Gran Canaria.

Esta vacante no se da al ascenso, por estar en destino de cualquier Arma.

Día 21 de abril de 1975, teniente auxiliar D. Longinos Villafañe López (3.406-1) con destino en el Cuartel General de la Brigada de Infantería D.O.T. VIII.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Día 22 de abril de 1975, capitán auxiliar D. Miguel Peña Najas (1.243), con destino en la Agrupación de Tropas de Infantería de este Ministerio.

Día 23 de abril de 1975, coronel (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Ramírez Rodríguez-Losada (1.746), con destino en la Junta Regional de Contratación de la 8.ª Región Militar.

Día 29 de abril de 1975, teniente auxiliar D. Pedro García Paredas (3.254-13D), con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 93.

Esta vacante no se da al ascenso, por estar en destino de cualquier Arma. Quedando pendientes del haber pasivo que los señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Auto-Centro.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de

abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de enero de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Angel Aizpúrrua Azqueta (3.388), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, quedando en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 22 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

La Orden de 17 de enero de 1975 (D. O. núm. 16), por la que se publican vacantes de destino de provisión normal para jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», se amplía en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Fuenteventura núm. 56.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Fuenteventura núm. 56, III Batallón.—Seis de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.—Diez de teniente, para los que se hallen en posesión del título de especialista en carros de combate, pudiendo también ser solicitados sin la posesión de dichos títulos.

Todas las vacantes anunciadas en estas Unidades podrán ser solicitadas por los tenientes pertenecientes a la XXXIX Promoción, los cuales serán destinados, caso de no existir peticionarios de promociones anteriores, quedando excluidos de destino forzoso.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Esta ampliación no modifica el plazo de admisión de peticiones señalado en dicha Orden.

Madrid, 25 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Superior del Ejército (Madrid), para jefe de la Agrupación de Tropas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos

que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Dos de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Los destinados vendrán obligados a ocuparlos durante el plazo mínimo de dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 4.ª Circunscripción (Gerona).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera «Ortiz de Zárate», III Paracaidista, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidista, pudiendo también ser solicitados por los que no lo posean, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1973 (D. O. núm. 70).

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes pertenecientes a la

XXIX promoción, los cuales serán destinados, caso de no existir peticionarios de promociones anteriores.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos e efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y cursada directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid), uniéndose copia de la Ficha-restamen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 13 de enero de 1975 (D. O. núm. 15), por la que se anuncian vacantes de provisión normal en distintas Unidades para suboficiales de Infantería, se amplía en las condiciones que en la misma se señalan con las vacantes siguientes:

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de subteniente o brigada y once de sargento primero o sargento.

Los peticionarios para estas vacantes, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en su actuales destinos, excepto los destinados en aquellos sometidos a limitaciones específicas de permanencia; pudiendo ser solicitadas hasta el día 10 del próximo mes de febrero.

Madrid, 25 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Para sargentos primeros o sargentos de Infantería en posesión del título de Operadores de Radar, comprendidas en el apartado 3,2, Grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Madrid).—Tres.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Tres.

Las vacantes anunciadas serán cubiertas preferentemente con los que hayan realizado el curso de Concienciamiento y empleo, haciendo constar en la papeleta de petición de destino la Orden de concesión del mismo.

Estas vacantes podrán ser solicita-

das por los sargentos que se comprometan a realizar el curso que se convoque para la obtención de la especialidad. Extremo que harán constar en la papeleta de petición de destino.

Hasta obtener el título no tendrán derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica comprendido en el apartado 3,2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

No podrán ser solicitadas por los que estén en posesión de las especialidades que figuran en el apartado 3,3, de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), a excepción de los que tengan la aptitud para el mando de Unidades Paracaidistas, ni por los que tengan un número inferior al 1457 en la Escalilla de 1974.

El personal que resulte destinado, sin el título de operador de Radar, causará baja si no solicita el curso cuando se convoque o no lo supere.

Los solicitantes de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los sometidos a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino haciendo constar a continuación del nombre el número escalafonal del interesado.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se les señala, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para los que se señala otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Joaquín Evia López (4.843), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (del Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42), con antigüedad de 22 de enero de 1975, en la 8.ª Región Militar, Plaza de Vigo (Pontevedra) y agregado

a su actual destino. Esta agregación termina el día 23 de abril de 1975 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

A comandante

Capitán D. Enrique Suárez Colorado (7.396), de la Compañía de Mar del Sahara, con antigüedad de 13 de enero de 1975, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Aaiún y agregado al Gobierno Militar del Sahara. Esta agregación termina el día 23 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Africo Pajares Rodríguez (7.397), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 20 de enero de 1975, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de comandante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Guerrero Bravo (7.398), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 20 de enero de 1975, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de comandante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Alejandro Torre Temprano (7.399), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, con antigüedad de 20 de enero de 1975, en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria y agregado a su actual destino. Esta agregación termina el día 22 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Joaquín Fontes Sterling (7.401), de supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna (Valencia), con antigüedad de 22 de enero de 1975, continuando en la misma situación, Región Militar y plaza.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en la situación de supernumerario.

La continuación en la misma situación, produce vacante de comandante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Juan Mari Guasch (7.402), de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, con antigüedad de 22 de enero de 1975, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en su destino, pro-

duce vacante de comandante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Carlos Melero Izquierdo (7.403), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 22 de enero de 1975, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 22 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

A capitán

Teniente D. Antonio León Villaverde (9.745), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 22 de enero de 1975, en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana y agregado en su actual destino. Esta agregación termina el día 22 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Como continuación a la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 5 de 1975), se promueve al empleo de subteniente de Infantería, con antigüedad de 31 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 31 de diciembre de 1974, al brigada del Arma D. Jesús Garrido Martínez (7.738), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden de 18 de septiembre de 1937 («B. O. del E.» número 339), por la que en cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, se confirió el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, entre otros, al cabo de Infantería Félix Fernández Budalain, de la primera Media Brigada de la cuarta Brigada Mixta, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son los de Felipe Fernández Indurain.

Cursó la documentación al Gobierno Militar de Navarra.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 8 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 254), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para desempeñar el cometido de profesor en la Academia Especial (Madrid), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Tejero Molina (8.288) de alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno de dicha Escuela, hasta la obtención del diploma. Pasará a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a), del punto 3, del apartado A. del artículo 2.º de la Orden III de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), a su incorporación a las Fuerzas de Policía Armada.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 14 de octubre de 1974 (D. O. núm. 236), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo), para profesor, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Pérez Fernández (9.062), del mismo Regimiento a que se le destina.

Cubre vacante de profesor de Educación Física, no teniendo derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación técnica, señalado en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), hasta que obtenga el título correspondiente.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa), D. Francisco Riva Mayor (10.261), del C. F. R. núm. 14, con doña Eulalia Triay Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, para formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de enero de 1975, el brigada de Infantería D. Jaime Plamella Bonet (7.406), de la Sección de Clasificación y Revisión número 1.013, Escalonándose entre don Jesús Pascua Casado (8.060) y D. Juan Andréu Trobat (8.062). Quedando en la situación de disponible en Baleares,

plaza de Ibiza y agregado en su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses. Esta agregación termina el día 24 de abril de 1975, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasan a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y la antigüedad que para cada uno se indica, los subtenientes de Infantería, pertenecientes al curso XVI de aptitud, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que a cada uno se señala y agregados a sus Unidades de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses. Esta agregación termina el día 24 de abril de 1975 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Con antigüedad de 23 de enero de 1975

Don Francisco Villar López (7.507), de la Compañía del Cuartel General de la Brigada Paracaidista En la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid), Escalonándose a continuación de don Manuel Silvestre Villar.

Con antigüedad de 21 de enero de 1975

Don Gerardo Solá Peña (7.536), del Regimiento Valencia Defensa A. B. Q. En la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, Escalonándose a continuación del anterior.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 11 de enero de 1975 fallecido en la plaza de Madrid, el brigada de Infantería don Luis de Dios Parra (8.461), que tenía su destino en la Compañía del Cuartel General de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Dos vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería (Toledo).

Documentación: Instancia, ponendo a continuación del nombre, el número escalonacional del interesado y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden 10 febrero 1970 (D. O. núm. 250).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan.

Día 7 de abril de 1975, comandante don Dego Pérez del Castillo (3.506), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Día 18 de abril de 1975, teniente coronel don Justo Grande Durán (2.581), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 2.ª Región Militar, La Línea de la Concepción (Cádiz), al que se le concede con carácter honorario el empleo de coronel, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 891).

Día 20 de abril de 1975, comandante don Miguel Denis Bernal (3.726), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día de 28 de abril de 1975, comandante D. Telestoro Rodríguez Dosal (4.780), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Día 30 de abril de 1975, comandante don Ignacio Campanario Vargas (2.971), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Día 3 de abril de 1975, comandante honorario don Esteban Suárez Pérez (6.379), en situación de reserva en Ca-

narías, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Día 10 de abril de 1975, teniente coronel honorario don Gonzalo de Miguel Ruiz del Portal (1.942), en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Día 14 de abril de 1975, comandante honorario don Carlos Romo Baranda (3.142), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, Hinojosa del Duque (Córdoba).

Día 20 de abril de 1975, comandante honorario don Leopoldo García Solórzano (5.864), en situación de reserva en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Día 23 de abril de 1975, comandante honorario don José Carrillo Villén (5.007), en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Día 23 de abril de 1975, comandante honorario don Juan Valero Jiménez (5.056), en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de San Fernando (Cádiz).

Día 30 de abril de 1975, comandante honorario don Cesareo Arias Iglesias (5.861), en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Día 30 de abril de 1975, comandante honorario don Víctor Blanco Díez-Taravilla (6.052), en situación de reserva en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al sargento de complemento de Infantería, D. Jesús González González, en situación de disponible ajena al servicio activo, afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca), para la rectificación del primer apellido con que consta en su documentación militar, se dispone de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 25 de septiembre 1973 («C. L.» 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Jesús González Zapatero González, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la Hoja de Servicios del interesado.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 400 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren al capitán y teniente de Infantería don José Camacho González y don Juan Izquierdo Pérez.



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero José Manuel García Guevara, el día 21 de abril de 1975.

Cabo Agustín Valencia Escribano, el día 5 de abril de 1975.

Otro, D. José Benítez Morales, el día 13 de abril de 1975.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 400 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Artillería don Silverio Ayuso Zabala.



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de octubre de 1974 (D. O. número 246), existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Borrego Farajo (811), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), anunciada de concurso por Orden de 6 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 278), se destina

con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Ferrer Bengoechea (1.101), de disponible y en la UDENE de la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de enero de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» don Felisindo Iglesias Cid (744), de la Inspección de Ingenieros del Ejército, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la citada Inspección por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante. Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

La Orden de 14 de enero de 1975 (D. O. núm. 15), por la que se publican vacantes de provisión normal para jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», se amplía en lo referente a la vacante de capitán, dispendado en Vías de Comunicación en la Jefatura de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca), que será para la Comandancia de Fortificaciones (Detalle y auxiliar de proyectos), de la citada Jefatura.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1968 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» don Jesús Argumosa Pila (3.240), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, con doña María Jesús Concepción Bustamante Barquín.

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 31 de julio de 1960 («C. L.» número 231), y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Ingenieros, con antigüedad de 21 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 31 del mismo mes y año, al brigada del Arma don Juan Alegría Díez (2.036), de la Inspección de Transmisiones del Ejército, continuando en su actual destino y escafonándose en el mismo Orden en que lo estaba en su anterior empleo. Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa en el Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» número 1, Mayoría Centralizada del N. T. D., para mayor (Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe deservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Intendencia de la Escala activa, existente en la Unidad de Instrucción de la Academia de Intendencia, para profesor (Avila).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, te-

niendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad de 21 de enero de 1975 el subteniente de Intendencia D. Luis Guerrero Fresno (523), del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Grupo Logístico número 1) quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Retamares (Madrid) y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, sin derecho a dietas ni pluses.

El cese de esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino.

Madrid, 22 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, se concede la prórroga anual de edad al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente D. Joaquín Sebastián Cañada (338), de el equipo de Veterinaria núm. 1 (Aulón), hasta los 59 años.

Otro, D. Antonio de la Vega León (448), de el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, hasta los 64 años.

Otro, D. Angel Ferradillos García (453), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, hasta los 61 años.

Otro, D. José Zorzo y Zorzo (500), de la Academia de Artillería, hasta los 59 años.

Sargento primero D. Gregorio Trull Ariño (710), del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 60, hasta los 58 años.

Otro, D. Raimundo Lapena Pérez (711), de el Grupo de Artillería a Lomo LXI, hasta los 59 años.

Otro, D. Juan Morenó García (798), de el Tercer Depósito de Sementales, hasta los 59 años.

Otro, D. Félix, Santiago Gallego (815), del Gobierno Militar de Menorca, hasta los 60 años.

Otro, D. Angel Cermeño Alonso (855), de el Equipo de Veterinaria número 1 (Aaiún), hasta los 57 años. Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende a subteniente especialista auxiliar de Veterinaria, con antigüedad y efectos económicos de 22 de enero de 1975, al brigada de la misma especialidad D. Jesús Gálvez López (520), de la Unidad de Veterinaria número 6, continuando en su actual destino. Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser gestados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbres de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cual-

quier Arma, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Huérfanos de Su-
oficiales.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título. Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 76, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Servicio Geográfico del Ejército, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Geodesta Militar.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo y específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería y Caballería, indistintamente, Ingenieros y Artillería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146). Madrid, 24 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. José Sanz Pondevilla (8.888), agregado a la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada». Adición de una barra

roja a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Angel Guinea Cabezas-Herrera (4.851), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista. Distintivo.

Otro, D. Bernardo Buesa Galiano (4.862), del mismo. Distintivo.

Otro, D. Ricardo Huelín Martínez (4.863), del mismo. Distintivo. Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 78), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimosegundo, se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los incrementos de los complementos de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Intendencia D. Tomás Barriopedro Artiaga (1.247), de la Brigada Paracaidista.

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.

Capitán de Intendencia D. Tomás Barriopedro Artiaga (1.247), de la Brigada Paracaidista.

Capitán de Infantería D. Luis Calero Torrens (8.697), de la misma.

a) Correspondiente al punto 0,15

Capitán de Infantería D. Francisco Neris Molina (7.606), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de marzo de 1972.

b) Correspondiente al punto 0,40

Capitán de Infantería D. Francisco Neris Molina (7.606), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de marzo de 1974.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor don José Lago Vázquez (8.642), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de febrero de 1975.

c) Correspondiente al punto 0,55

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Sastre Espildora (3.239), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de agosto de 1974.

Madrid, 23 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 393 se publica una Orden en la Sección de Estado Mayor por la que se anuncia una vacante que interesa a los tenientes coroneles de cualquier Arma del Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo».

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Teresa Hurtado Marcos, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución

del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de abril de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Hurtado Marcos contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de siete de abril de mil novecientos setenta, notificado el veinticuatro siguiente, y como tal fecha citado por la recurrente, que denegó su derecho a pensión como hija del policía armado don José Hurtado Sánchez, debemos anularla y la anulamos, por contrario a derecho, declarando el que corresponde a la recurrente, para que, por dicho Consejo Supremo se le fije el señalamiento de haber pasivo que corresponda, computando como tiempo de servicio a su causante, veintiún años, siete meses y veinte días, surtiendo efectos económicos el señalamiento que se efectúa, a partir del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 21, de 24-I-75.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre último para la provisión de dos plazas de teniente vacantes en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los tenientes de la Escala auxiliar de Infantería don Juan Izquierdo Pérez y al de la Escala auxiliar de Artillería don Silverio Ayuso Zabala, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director General de Promoción del Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Capitán de Infantería (E. A.) don José Camacho González,

Esta Presidencia del Gobierno, de

conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director General de Promoción del Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 21, de 24-I-75.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el

pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia primera D. Bernardo Sánchez Suez.

Otro, D. Vicente Vifuelas Calles.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1975.—El Director General, Francisco Duchas Gavidán.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 21, de 24-I-75.)